

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF. N° 1100140030862019-00010-00

En atención al informe secretarial que antecede, de conformidad con el último inciso del artículo 163 del C.G.P., se reanuda el presente proceso.

Se requiere a la parte actora para que informe si el extremo demandado dio cumplimiento al acuerdo de pago que dio origen a la suspensión del proceso, de ser así, deberá solicitar en debida forma la terminación del proceso, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, so pena de continuar con el trámite correspondiente.

Cumplido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>034</u> de hoy <u>10 DE MAYO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c2fce8381296c66233977b1f6baa336303bba9e303e4456762365af4aba19f**

Documento generado en 08/05/2022 11:54:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>